

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:34 hrs. diez horas con treinta y cuatro minutos, del día miércoles 05 cinco de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 99 noventa y nueve. - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **10 diez Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican su inasistencia los CC. Regidores: Raúl Chávez García, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. No se Justifica la inasistencia de la C. Regidora

Sara Moreno Ramírez. No Justifica su inasistencia el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez.), **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Buenos días compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 99 noventa y nueve, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias presidente, en este momento doy cuenta al pleno del ayuntamiento de algunos oficios presentados por algunos regidores, para justificar su inasistencia a esta sesión, tenemos en primer término el oficio signado por el C. Raúl Chávez García que a la letra dice: *Por medio del presente, reciba un cordial saludo, le solicito de la manera más atenta, ser justifique mi inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria No. 99 noventa y nueve del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, convocada para el día 05 cinco de junio del presente año, lo anterior ya no me es posible estar presente por razones personales, lo previamente expuesto de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin más por el momento agradezco de antemano la atención que brinde al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.* Queda a su consideración esta solicitud de inasistencia del Regidor Raúl Chávez García, para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **8 votos a favor. 2 votos en contra** de los CC. Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría simple.** Pongo a su consideración la solicitud de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero que a la letra dice: *Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando*

la ocasión con la finalidad de solicitar a usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria No. 99 noventa y nueve del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, convocada para el día 05 cinco de junio del presente año a las 10:00 hrs. diez, lo anterior ya que no me es posible estar presente por motivos de salud, de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin más por el momento, en espera de la atención que brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto, y adjunto una constancia medica de oftalmología, queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia para la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **10 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** Continuo con el oficio de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez que a la letra dice: *por este medio les envió un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, presente ante el H. Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación la solicitud de justificación de inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad, no me es posible estar presente, sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a su apreciables ordenes, para cualquier aclaración al respecto,* lo signa la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, sin anexo alguno, queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, para que quienes estén a favor de justificar la misma, lo manifiesten levantando su mano... **6 votos a favor. 4 votos**

**en contra** de los CC. Regidores: Diana Laura Ortega Palafox, Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Ernesto Sánchez Sánchez y Eva María de Jesús Barreto. **Aprobado por mayoría simple.** Pongo a su consideración la solicitud de justificación de inasistencia de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, que a la letra dice: *Por este medio les envió un cordial y respetuoso saludo, y como es de su conocimiento se llevara a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 99 noventa y nueve, dicha Sesión se celebra el día 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que le informo que por agenda al hecho anterior que nos ocupa, no me es posible presentarme a la Sesión en mención. Solicito al Pleno del Ayuntamiento tenga a bien justificar la inasistencia, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin otro particular le agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi atención y respeto,* lo presenta y firma Sara Moreno Ramírez, sin ningún anexo, queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, para que quienes estén a favor de justificar la misma, lo manifiesten levantando su mano... **2 votos a favor. 8 votos en contra** del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras, de los CC. Regidores: Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, Ernesto Sánchez Sánchez, Diana Laura Ortega Palafox, Marisol Mendoza Pinto, Jorge de Jesús Juárez Parra y Eva María de Jesús Barreto. **No aprobada la justificación de inasistencia**, ya que, no se obtuvo mayoría simple. Pasamos a la solicitud que hace la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba que a la letra dice: *Por medio de la presente reciba un cordial saludo, le solicito de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 99 noventa y*

nueve del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, convocada para el día 05 cinco de junio del presente año, lo anterior ya que no me es posible estar presente por razones personales, lo previamente expuesto de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, la que suscribe Laura Elena Martínez Ruvalcaba, sin anexo alguno. Queda a su consideración la solicitud de inasistencia para que quienes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **6 votos a favor. 4 votos en contra** de los CC. Regidores: Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, Ernesto Sánchez Sánchez, Diana Laura Ortega Palafox y Eva María de Jesús Barreto. **Aprobada por mayoría simple.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Garantía entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y ABC Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; New Story Incorporated; Urbanizaciones el Porvenir de Ameca, Sociedad Anónima de Capital Variable, "PRESTOMÁTIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativas de Acuerdo que autoriza modificar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, y una Transitoria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - -

**QUINTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma, de igual forma quienes estén a favor de aprobarlo lo manifiesten levantando su mano... **10 votos a favor. 4 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Raúl Chávez García, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 inasistencias injustificadas** de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez y Jesús Ramírez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.**- - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Garantía entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y ABC Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; New Story Incorporated; Urbanizaciones el Porvenir de Ameca, Sociedad Anónima de Capital Variable, "PRESTOMÁTIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANO ALEJANDRO BARRGAN SANCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5,10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; NEW STORY INCORPORATED; URBANIZACIONES EL PORVENIR DE AMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “PRESTOMÁTIC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de

Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Que entre las atribuciones y facultades del Ayuntamiento se encuentran las de promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio a través de la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales competentes. Para ello, las áreas municipales son las encargadas de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población, así como la aplicación de la normatividad existente y, para el caso que nos ocupa, promover mejoras o nuevas normas para los proyectos en materia de conectividad social y rural a través de las diversas redes de comunicación. **ANTECEDENTES I.-** En sesión extraordinaria de fecha 2 dos de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprobó las reglas de operación del **“REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.** En las reglas de operación **Reglas De Operación Para Acceso Al Suelo Urbano Para La Vivienda en el numeral 6. Señala a la letra: 6.- Población Potencial.** Familias carentes de una vivienda digna que puedan acceder a generar las condiciones para la adquisición de un lote de acceso del suelo urbano para vivienda. El que

consistirá en: **ETAPA I.-** Consistente en la inscripción de un mínimo de beneficiarios que cumplan con los requisitos económicos y documentales para demostrar el interés ciudadano, la viabilidad y la continuación del proyecto de desarrollo urbanístico. **ETAPA II.-** Consistente en que una vez demostrado el interés y la viabilidad se procederá al desarrollo del proyecto ejecutivo urbanístico. Es decir, hemos se ha completado la etapa mínima de beneficiarios que cumplen con los requisitos para continuar con el proyecto de desarrollo urbanístico y adquirir el primer predio señalado en la propuesta original. **II.-** En éste sentido, las finalidades de la propuesta de fideicomiso no lo celebra para adquirir bien alguno para formar parte de su dominio privado del Gobierno Municipal, ni enajenar parte de su patrimonio, sino únicamente para ejecutar el **“PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA”** para los habitantes del Municipio buscando con ello el interés general, priorizándose la adquisición de los lotes de terreno resultantes del Fraccionamiento Habitacional Bajo el sistema de Acción Urbanística por Objetivo Social que al efecto se ejecute en y sobre el inmueble que forme el patrimonio del fideicomiso, a aquellos habitantes que no cuenten con propiedad en el municipio que les permita disfrutar en un futuro de una vivienda digna y decorosa; así como en su caso, adquirir para formar parte de su dominio público las áreas de cesión para destinos y las áreas de cesión para vialidades, a efecto de cumplir y satisfacer las funciones y servicios públicos que son a su cargo Al efecto, hago emito los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **a)** Ahora bien, para la realización de las acciones previstas en el punto que antecede, es necesario desarrollar programas o proyectos específicos que, de ser aprobados, deberán ser formalizados y suscritos. **b)** Estos programas referidos no serán contrarios

al contenido del contrato de fideicomiso a que se refiere la presente iniciativa, y señalarán con precisión el objeto y las actividades concretas a realizarse, así como las obligaciones y derechos que se otorguen las partes, y los fines y alcances de dichos convenios. **c)** Mediante el Proyecto, se busca la participación y cooperación del el Municipio de Zapotlán el Grande a efecto de que un programa bajo el cual se autorice la adquisición de terrenos para urbanizarlos y proporcionar terrenos asequibles para vivienda a personas de bajos ingresos y seleccione a la población candidata para adquirir los terrenos urbanizados. Bajo dicho programa, el Municipio aprobaría la adquisición de terrenos que se financiarían a través de aportaciones realizadas por personas físicas residentes en el centro urbano del Municipio, quienes a su vez recibirían terrenos individuales aptos para la construcción de viviendas. El objetivo del programa es financiar la adquisición de terrenos y la urbanización y subdivisión de los mismos con aportaciones mensuales y anticipos realizados por las personas físicas que se incorporen al mismo. Dicho programa sería instrumentado mediante la creación de un fideicomiso de garantía al cual sería aportado el terreno a ser urbanizado por el propietario del mismo, a efecto de garantizar el pago del precio de compra con las aportaciones realizadas de manera mensual de las personas físicas que participen en el programa Para tales efectos, se crearía un fideicomiso de garantía con la siguiente estructura Son partes de la propuesta de contrato de fideicomiso: **a)** FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA A: ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. **b)** FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA B: EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **c)** FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA C: NEW STORY INCORPORATED. **d)** FIDEICOMITENTE Y

*FIDEICOMISARIA D: URBANIZACIONES EL PORVENIR DE AMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. e) FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA E: Las personas físicas beneficiarias del Programa Municipal de Suelo Urbano para la Vivienda que al efecto sean designadas por “LA PARTE FIDEICOMITENTE B” y que al efecto celebren el contrato de adhesión respectivo con “LAS PARTES FIDEICOMITENTE B Y D”, sin intervención de “EL FIDUCIARIO”, se establecerá el lote de terreno que al efecto le sea asignado, el importe de su aportación y la forma en que la misma deberá realizarse Así pues, dichas propuestas de contrato de fideicomiso tendrán por objeto: El Fideicomitente/Fideicomisario E se incorporan al fideicomiso a través de la ejecución de un acuerdo de adhesión firmado por el Fideicomitente/Fideicomisario B, el Fideicomitente/Fideicomisario C y la persona en cuestión. El patrimonio del fideicomiso estará conformado por los terrenos aportados por el Fideicomitente/Fideicomisario A, las aportaciones de dinero realizadas por los Fideicomitentes/Fideicomisarios E, la aportación de recursos por parte del Fideicomitente/Fideicomisario D, los planos, proyectos y obras ejecutadas por el Fideicomitente/Fideicomisario B y C de manera conjunta, así como los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución de las obras. Por su parte, el Municipio de Zapotlán el Grande en su carácter de Fideicomitente/Fideicomisario B, tendría a su cargo, la elección de los individuos con quienes el Fideicomitente/Fideicomisario C debe celebrar los convenios de adhesión, la administración de la cuenta bancaria en donde se realice el depósito de los recursos aportados por los Fideicomitentes/Fideicomisarios E y Fideicomitente/Fideicomisario D, la contratación de proveedores y contratistas para la ejecución de las obras,*

mientras que el Fideicomitente/Fideicomisario C tendría a su cargo la coordinación de las obras y ejecución del proyecto en general. Los fines del fideicomiso son: 1. Mantener los activos aportados para asegurar el pago a favor del Fideicomitente/Fideicomisario A el precio de compra de los terrenos aportados para el proyecto. 2. Garantizar la transferencia al Municipio de las áreas destinadas al tránsito y uso público que resulten de la urbanización y subdivisión de los terrenos, así como el pago de los costos de urbanización y derechos gubernamentales por los permisos y autorizaciones asociados a los mismos; 3. Garantizar el pago a Fideicomitente/Fideicomisario C de los honorarios acordados para la coordinación y ejecución del proyecto de urbanización, así como de los costos de urbanización; 4. Garantizar al Fideicomitente/Beneficiario del reembolso del financiamiento aportado para la ejecución del proyecto más el pago de los intereses acordados. 5. Garantizar al Fideicomitente/Beneficiario E la transferencia de la propiedad de parcelas individuales una vez cumplidas todas sus obligaciones de pago 6) Contrato de Fideicomiso no involucra la aportación de bienes públicos o privados pertenecientes al Municipio Es decir La propuesta de fideicomiso, es que “EL FIDUCIARIO” garantice a “LA PARTE FIDEICOMISARIA A” el pago de la contraprestación pactada por la transmisión del inmueble; a “LA PARTE FIDEICOMISARIA B” la transmisión a su favor de las áreas de cesión para destinos y las áreas de cesión para vialidades una vez ejecutadas las obras de urbanización correspondientes, así como el pago de permisos y licencias por urbanizar, y en el caso de que ejecute las obras de urbanización, el pago de las mismas; a “LA PARTE FIDEICOMISARIA C” el pago del valor de su aportación y los intereses que sobre la misma se generen; a “LA PARTE FIDEICOMISARIA D” el pago de la

contraprestación pactada por elaboración del Proyecto Ejecutivo, la Coordinación General Programa y la Instrumentación Administrativa, Jurídica y Técnica, y en el caso de que ejecute las obras de urbanización, el pago de las mismas; y, a “LA PARTE FIDEICOMISARIA E” que, una vez cubierto el importe de las aportaciones que se obligue a realizar, así como concluidas las obras mínimas de urbanización correspondientes y garantizando la realización de las obras complementarias, se le transmita la propiedad del lote de terreno que al efecto se pacte en el contrato de adhesión que al efecto con ella se celebre. Es importante señalar que el Contrato de Fideicomiso no involucra la aportación de bienes públicos o privados pertenecientes al Municipio. Es importante señalar que se recibe el 17 de mayo de 2024, carta compromiso de parte de NEW STORY INCORPORATED, en donde se comprometen a apoyar mediante financiamiento la compra del terreno y la realización de obras de redes internas hasta por 1400 lotes. De conformidad con ello, remito a éste Pleno de Ayuntamiento el anexo de la propuesta de **Contrato de Fideicomiso en Garantía** correspondiente para sus observaciones y aprobación de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidente municipal, de acuerdo a las facultades contempladas en el cuerpo legal mencionado. Por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, Presidente Municipal **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, el Síndico Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** y la Secretaria General la

Licenciada **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, celebren **LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; NEW STORY INCORPORATED; URBANIZACIONES EL PORVENIR DE AMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “PRESTOMÁTIC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma. **SEGUNDO:** Se notifica y faculta a los C.C. Presidente Municipal **ALEJANDRO BARRRAGAN SANCHEZ**, el Síndico, Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** y la Secretaria General la Licenciada **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, para la firma del contrato de fideicomiso en garantía y convenio de aportaciones y los anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO:** Se autoriza a comparecer por el tiempo que le resta a esta Administración municipal, a nombre del municipio en la constitución del **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA**, que se formalicen a formar parte de los Comités técnicos de ese fideicomiso, con el propósito de garantizar a los que acrediten, les permita iniciar la conformación de su patrimonio familiar. La integración del Fideicomiso estará sujeta a la siguiente clausula; La designación realizada de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso realizada por “**LA PARTE FIDEICOMITENTE B**”, solo estará vigente durante el periodo de la Administración Municipal 2021 – 2024; y, una vez concluido dicho periodo, la nueva Administración Municipal gozará de un plazo de 60 sesenta días naturales para realizar la nueva designación; y, en caso

de no realizarla, “LA PARTE FIDEICOMITENTE D” tendrá el derecho de hacerlo libremente y sin responsabilidad a su cargo. **CUARTO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente contrato de fideicomiso en garantía, la revisión del convenio de aportaciones a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa, si hubiere observaciones relevantes deberá hacerlas del conocimiento al Presidente Municipal y Síndico Municipal. **QUINTO:** Instrúyase a las Direcciones y dependencias a que haya lugar, para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Junio de 2024. **C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ** **Presidente Municipal. FIRMA”** - - - - -

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias, muy buenos días a todos. Quiero señalar algo importante; sé que los contratos de Fideicomiso, tienen su grado de dificultad de comprensión. Entonces, dentro de la lectura, podemos ver que, se juegan varios factores; lo que se pretende con este Fideicomiso que, efectivamente en las Reglas de Operación, cuando se lanzaron, no estaba contemplado, lo que hacemos con este Fideicomiso es adelantar las obras de urbanización. Recordemos que, en las Reglas de Operación había un proceso de 24 veinticuatro meses de ahorro, y hablábamos que, a lo mejor las obras de urbanización, a lo mejor empezaban a los 12 doce meses, una vez que, tuviéramos el suficiente dinero ahorrado para continuar. Lo que nos ofrece esta Asociación, esta Donataria Internacional, nos ofrecen que ellos, adelantan la compra del

terreno y adelantan la urbanización. Es decir, las redes de agua potable, drenaje, alcantarillado, alineamiento de las calles, etc. como tal. Y, nos adelanta, prácticamente de esperar más de un año de obra. Con esto aceleramos en realidad las obras, para llevar a cabo las obras de urbanización, para llevar a cabo el Fraccionamiento. Ellos adelantan el dinero, y ese dinero, no quiere decir que no se los vamos a regresar a New Story, hay que regresárselos en el tiempo y en los plazos respectivos, como las condiciones de las Reglas de Operación, que se emitieron en el primer momento. También, quiero señalar algo importante; cuando se presentan las Reglas de Operación, y se señalan los predios con los cuales vamos hacer este Programa de Vivienda, también se señalaba el tema del gasoducto. También va en los anexos un oficio, en donde señala que, el gasoducto, cumple con las normas suficientes para lo que viene siendo, un lugar habitacional, es decir, cumple con los lineamientos respectivos que marca. Entonces, ese riesgo como tal ya lo tenemos separado. Y, bueno, este Fideicomiso, tienen como principal prioridad, acelerar los trabajos de urbanización, es cuánto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo, quiero solicitar a mis compañeros, compañeras Regidores, el apoyo con su voto para este Proyecto, dado que, significa un avance significativo y palpable, en ese proyecto que, estoy seguro que puede ser un modelo de desarrollo urbanístico, acompañado por el Gobierno Municipal, que podría sin duda, y espero que, sea replicado muchas veces por la próxima Administración. Hemos encontrado en este modelo desde nuestros propios recursos, desde lo que hemos investigado, hemos encontrado en este modelo una posibilidad técnica, legal y económica muy accesible, para que, cientos o quizás miles

de familias, puedan encontrar la oportunidad de acceder a un patrimonio, bienes raíces. Entonces, creo que, si bien nos ha tocado en esta Administración, con muchas dificultades, tengo que reconocerlo, diseñar este mecanismo y este modelo, que garantice la legalidad y que, garantice los patrimonios de quienes aquí participan, creo que, con este Fideicomiso, podríamos nosotros agregarle un factor más de garantía, a todos aquellos involucrados y que, nos puede permitir, ir redondeando este modelo que, deberíamos replicarlo, insisto, varias veces en el futuro. De verdad que, creo que, fue muy afortunado, el que estas Organizaciones Internacionales, se hayan acercado con nosotros, y nos hayan tendido la mano, porque creo que, de esta manera, si nosotros replicamos esto, pudiera generarse, insisto, una cascada de nuevos predios que podrían abonar a la solución del gravísimo problema que tenemos en nuestra Ciudad, de nuestro Municipio y en otros Municipios de vivienda. Entonces, para mí me parece que, es un avance muy significativo que, le da certeza a los particulares que confiaron en este Proyecto, que se inscribieron a las Reglas de Operación, le da certeza a quienes aportan el terreno y le da certeza a la sociedad de que, este Proyecto tiene un respaldo, a través de un documento como es un Fideicomiso. Entonces, de verdad que, celebro que, estoy estemos poniendo a consideración de este Pleno este Proyecto, porque viene a formalizar y viene a garantizar y viene a demostrar que, este Proyecto de Desarrollo de Suelo, está apegado a derecho, y que, garantiza las aportaciones de los particulares. Entonces, a mí me parece que es una muy buena noticia. Es un paso muy significativo en el desarrollo de este importante Proyecto de esta Administración, y de verdad que, creo que, será en beneficio de los Zapotlenses. Enhorabuena por ello y muchas gracias, es cuánto. **C.**

**Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo. Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 1 voto en abstención** de la C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, que de conformidad con el Artículo 135 ciento treinta y cinco del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se suma a esta mayoría. **4 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Raúl Chávez García, Mónica Reynoso Romero, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 inasistencias injustificadas** de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez y C. Jesús Ramírez Sánchez. **10 votos a favor, aprobado por mayoría simple.** - **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza modificar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, y una Transitoria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 92, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES Y UNA TRANSITORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II.- El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones y que los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva, así como que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Además de ello, las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. III.- En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que

el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 2, refiere que cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal, proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser aprobada la integración por el Ayuntamiento. **De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.** **ANTECEDENTES**

1.- Que en Sesión Pública Extraordinaria número 01 uno de Ayuntamiento, en el punto número 10 diez del orden del día se sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención con la salvedad de ser revisada y modificada de manera equitativa la integración de las comisiones edilicias. 2.- Posteriormente en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 34, de fecha 06 de Junio del 2023, en el punto número 07 siete del orden del día, se aprobó la propuesta de modificación de la asignación de los ediles, quedando de la siguiente manera: 3.- Ahora bien, a virtud de la solicitud de licencia sin goce de sueldo solicitada por el que suscribe, C. Alejandro Barragán Sánchez, entonces Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue autorizada por este Honorable Pleno con efectos a partir del día 29 de febrero d 2024, la cual fue autorizada mediante el punto número 03 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 85 de fecha 21 de febrero de 2024, posteriormente, con fecha 29 de febrero de 2024, se tomó la Protesta de Ley al Regidor Suplente del antes nombrado C. Alejandro Barragán Sánchez, por la

Síndico Municipal y Secretario de Gobierno Suplente Magali Casillas Contreras al C. Yahir Asael Villazana Gutiérrez, quien a partir de la misma forma parte Integrante del Ayuntamiento. 4.- Así mismo, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 88 de fecha 29 de Febrero de 2024, en el tercer punto de orden del día, se desahogó la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PONE A CONSIDERACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO”**, en cuyo resolutive único fue aprobada por unanimidad de los Regidores presentes, el nombramiento de **PRESIDENTE INTERINO** que recayó en la persona del suscrito **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, tomando la protesta de ley correspondiente, iniciando funciones el día primero de marzo de la presente anualidad, con las derechos, obligaciones y limitaciones conferidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y demás leyes y Reglamentos inherentes al nombramiento otorgado. 5.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 87 de fecha 28 de Febrero de 2024, en los puntos números 3, 6, 7 y 10 del Orden del Día propuesto fueron autorizadas las licencias sin goce de sueldo solicitadas por los CC. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal, la C. **MARISOL MENDOZA PINTO** en su carácter de Regidora Propietaria; el C. **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Regidor Propietario; (los antes nombrados, con efectos a partir del día 29 de Febrero de 2024); el C. **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en su carácter de Regidor Propietario (Este último con efectos a partir del día 5 de Marzo de la presente anualidad), respectivamente. 6.- El día 05 de marzo de 2024, fue tomada la protesta de ley a los CC. **JAVIER ORLANDO GONZALEZ**

VAZQUEZ, Regidor Suplente del C. Ernesto Sánchez, Sánchez; ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ, Regidora Suplente de la C. Marisol Mendoza Pinto; la C. KARLA ROCIO ALCARAZ GÓMEZ, Regidora Suplente del C. Edgar Joel Salvador Bautista. 7.- En consecuencia, a lo anterior, hubo modificaciones en cuanto a los integrantes de cada una de las comisiones edilicias permanentes y una transitoria, sin embargo el periodo de tiempo por el que fueron autorizadas cada una de las licencias antes referidas a fenecido, por lo que, es en razón de que los ediles que solicitaron licencia han retornado a sus funciones, se requieren hacer nuevas modificaciones en cuanto a los integrantes de las Comisiones edilicias permanentes y una transitoria de nuestro Ayuntamiento, por lo que con la fundamentación debidamente señalada en líneas precedentes, con el carácter antes referido, comparezco a efecto de proponer a este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en Pleno, las modificaciones de la totalidad de las Comisiones Edilicias Permanentes y una transitoria, para quedar como sigue: - - - - -

COMISION EDILICIA PERMANENTE	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Mónica Reynoso Romero	Magali Casillas Contreras		
II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS	Marisol Mendoza Pinto	Víctor Manuel Monroy Rivera	Jorge de Jesús Juárez Parra		
III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS	Marisol Mendoza Pinto	Diana Laura Ortega Palafox	Laura Elena Martínez Ruvalcaba		
IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.	Diana Laura Ortega Palafox	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras		
V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS	Eva María de Jesús Barreto	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García		
VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Ernesto Sánchez Sánchez	Alejandro Barragán Sánchez	Karla Rocío Alcaraz Gómez		
VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS	Diana Laura Ortega Palafox	Eva María de Jesús Barreto	Víctor Manuel Monroy Rivera		

ADICIONES					
VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA	Jorge de Jesús Juárez Parra	Sara Moreno Ramírez	Diana Laura Ortega Palafox		
IX. ESTACIONAMIENTOS	Mónica Reynoso Romero	Eva María de Jesús Barreto	Alejandro Barragán Sánchez		
X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Jorge de Jesús Juárez Parra	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras	Diana Laura Ortega Palafox
XI. JUSTICIA	Magali Casillas Contreras	Jesús Ramírez Sánchez	Sara Moreno Ramírez		
XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	Sara Moreno Ramírez	Alejandro Barragán Sánchez	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García	
XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Karla Rocío Alcaraz Gómez	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Raúl Chávez García	
XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	Jesús Ramírez Sánchez	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda
XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Alejandro Barragán Sánchez	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras		
XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL	Ernesto Sánchez Sánchez	Eva María de Jesús Barreto	Mónica Reynoso Romero		
XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENION SOCIAL	Alejandro Barragán Sánchez	Ernesto Sánchez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Sara Moreno Ramírez	
XIX. RASTRO	Raúl Chávez García	Eva María de Jesús Barreto	Jorge de Jesús Juárez Parra	Karla Rocío Alcaraz Gómez	
XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION	Magali Casillas Contreras	Jesús Ramírez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
XXI. ADMINISTRACION PUBLICA	Jorge de Jesús Juárez Parra	Mónica Reynoso Romero	Alejandro Barragán Sánchez		
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Diana Laura Ortega Palafox	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Víctor Manuel Monroy Rivera	
XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Víctor Manuel Monroy Rivera	Marisol Mendoza Pinto	Karla Rocío Alcaraz Gómez	Jesús Ramírez Sánchez	

### **COMISION EDILICIA TRANSITORIA**

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
I. COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE LA	Víctor Manuel Monroy	Diana Laura Ortega	Marisol Mendoza Pinto	Sara Moreno Ramírez	Raúl Chávez García	Alejandro Barragán Sánchez	Magali Casillas Contreras

DELIMITACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL SUR DE JALISCO SIENDO ZAPOTLÁN EL GRANDE, EL MUNICIPIO CENTRAL	Rivera	Palafox					
--	--------	---------	--	--	--	--	--

Así pues, atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos antes señalados. **CONSIDERACIONES:** Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 y 42 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.**— Con fundamento en lo dispuesto por el punto 2 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprueban las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes y la Comisión Edilicia Transitoria. **SEGUNDO.**— Una vez aprobadas la modificaciones propuestas, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA

ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Junio de 2024. **C.**

**ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias Presidente, queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma. **C.**

**Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez:** Presidente nada más una pregunta, las licencias que se solicitaron fueron por tiempo indefinido y en la iniciativa no nos manifiestan el día en que se presentó la solicitud de reincorporarse, sé que lo tenemos y contamos con ello, nada mas no se menciona, para ver si pudiéramos anexarlas copias de la misma o señalar las fechas en algún antecedente, es cuánto. **C.**

**Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias Regidora, muy buena observación. Si les parece, pido a la Secretaria, se anexen como parte del expediente de esta acta, para que quede constancia, se anexen las copias de solicitudes o del reporte de reintegración de las compañeras y los compañeros Regidores que estaban ausentes, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal**

**Claudia Margarita Robles Gómez:** Me informan del área de Secretaría, nada más para el conocimiento Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, que se pueden agregar Presidente, sin ningún problema, nada más que se le hizo del conocimiento de esta situación en la Sesión Ordinaria inmediata anterior, donde parece que la Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez no estuvo presente, pero si se leyeron, y se atenderá a su petición como usted lo indica Presidente.

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Efectivamente era ese tema, el viernes pasado Regidora, se leyeron los oficios, se dio cuenta y vista en la Sesión, o que usted está

solicitando, se leyeron y se señalaron las fechas de ingreso en que entraban los compañeros, el viernes pasado que fue la última Sesión, es mi único comentario, gracias. **C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez:** Si yo lo entiendo, pero para cuestiones del punto, los antecedentes para que queden completos simplemente de forma, por eso se mencionó en un inicio, nada más para que quedara eso en el punto, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Me parece que el procedimiento administrativo ya está cubierto, además en atención a mi compañera la Regidora Karla, creo que igual para documentar el punto, se anexen las copias de quienes se ausentaron de manera voluntaria, sin goce de sueldo, se reintegran, esos anexos al punto, terminan por formalizar la reintegración de los compañeros y compañeras Regidores que estuvieron ausentes. Me parece que independientemente de que se ha cubierto la formalidad, como lo ha descrito la Secretaria y el Regidor Jorge Juárez, me parece que no está demás que agreguemos, además efectivamente son documentos que se leyeron en la Sesión anterior, por mi parte solicito señora secretaria que se anexen los oficios de mis compañeros Regidores, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Así se hará Presidente, se agregará otro juego a esta iniciativa, en caso de aprobarse, para que forme parte de los apéndices, como ya es apéndice de la Sesión anterior. Queda en su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, con los agregados que hace el autor de la iniciativa, en el resolutivo primero y el agregado de la documentación que se instruyó, quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano... **10 votos a favor. 4 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Raúl Chávez García, Mónica Reynoso Romero, Tania

Magdalena Bernardino Juárez y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 inasistencias injustificadas** de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez y Jesús Ramírez Sánchez.

**Aprobado por mayoría simple.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro**

**Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias a todos, compañeros Regidores. Siendo las 11:17 hrs. once horas con diecisiete minutos, del día miércoles 05 cinco de Junio del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 99 noventa y nueve, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Enhorabuena y muchas felicitaciones para todos, muchas gracias. - - - - -